



Municipalidad Distrital de
OLLANTAYTAMBO

SESQUICENTENARIO DE LA CREACIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD
INKA VIVIENTE DE OLLANTAYTAMBO (CL)

Aniversario

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 024-2025-GM-MDO/U

Ollantaytambo, 13 de enero del 2025

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO.

VISTOS:

El Informe N° 023-2025-GDS Y SP-MDO/NVM de fecha 09/01/2024 de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, el Informe N° 0017-2025-URRHH-MDO-GZA de fecha 10/01/2024 de la Unidad de Recursos Humanos, sobre designación de **SUB GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA**, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 194°, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, establece expresamente el ejercicio de una autonomía política, económica y administrativa para las Municipalidades Provinciales y Distritales como órganos de los Gobiernos Locales, atributo esencial que se encuentra del mismo modo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que en su Artículo II del Titular Preliminar, señala que en la autonomía conferida, radica la facultad que tienen las Municipalidades de poder ejercer acto de gobierno, actos administrativos y actos de administración, los mismos que deben estar impartidos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo VII del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las Leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatoria;

Que, la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y modificatorias, tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional; en atención a ello, de conformidad con lo establecido en los Artículos 3 y 4 de la referida norma, se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de Seguridad ciudadana para garantizar la seguridad, la paz y la tranquilidad;

Que, de otro lado, es importante señalar que el artículo 52° de la Ley Nro. 30057, Ley del Servicio Civil, señala que los funcionarios públicos pueden ser de elección popular, directa y universal; de designación o remoción regulada y de libre designación y remoción;

"Mejor Pueblo Turístico del Mundo"



Municipalidad Distrital de **OLLANTAYTAMBO**

SESQUICENTENARIO DE LA CREACIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD
INKA VIVIENTE DE OLLANTAYTAMBO (CL)

0140



Que, asimismo, con relación a los funcionarios de libre designación y remoción, decir de aquellos cuyo acceso al servicio civil, conforme al referido artículo 52° se realiza por libre decisión del funcionario público que los designa basada en confianza para realizar funciones de naturaleza política, normativa o administrativa, el literal c) de dicho artículo establece que entre estos se encuentra el Gerente Municipal;

Que, el Artículo 30° del Decreto Supremo N° 010-2019-IN, que modifica el reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobada por Decreto Supremo N° 011-2014-IN, señala que: "... Cada Municipalidad Distrital determina el órgano o área que asumirá las funciones de la Secretaría Técnica del CODISEC. Dicho órgano o área debe ejercer funciones relacionadas a la Seguridad Ciudadana...", y dicha área debe ejercer funciones relacionadas a la seguridad ciudadana

Que, mediante el Informe N° 023-2025-GDS Y SP-MDO/NVM, de fecha 09 de enero 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos Ing. Econ. Nelio Villafuerte Maruri, quién solicita la contratación de 01 Sub Gerente de Seguridad Ciudadana para la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo;

*Que, mediante el Informe N° 017-2025-U-RRHH-MDO-GZA, de fecha 10 de enero del 2025, emitido por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad de Ollantaytambo, Abg. Guillermo Zvietcovich Aguirre, el que propone la designación para el cargo de **SUB GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA**, e informa que el **SR. JOSE GBAJA ESTEVES** Suboficial Brigadier de Armas de la PNP identificado con DNI N° 43353754, y cumple con el perfil profesional para ocupar con el cargo de Residente, por lo que solicita la designación mediante acto resolutivo;*

*Que, teniendo en cuenta los párrafos anteriores, es necesario designar como **SUB GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA**, a quien a su vez la Unidad de Recursos Humanos ha evaluado el perfil del **SR. JOSE GIBAJA ESTEVES**, identificado con DNI N° 43353754, del cual se desprende que el profesional cuenta con la experiencia laboral pertinente, esto supone que reúne el perfil profesional requerido y por ende las condiciones para ser designado como **SUB GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA**.*

Que, el art. 6° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, lo que concuerda con lo previsto en el artículo 43° de la citada Ley, estableciendo en forma expresa que mediante resoluciones de alcaldía se aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo. En este mismo sentido se tiene la Resolución de Alcaldía N° 011-2025-A-MDO/U de fecha 02 de enero de 2025, que dispone la delegación de facultades resolutorias y administrativas por parte del Sr. Alcalde hacia el Gerente Municipal Dr. Waldo Valenzuela Cajamarca, por lo que la aprobación de la resolución contractual se debe realizar a través de Resolución de Gerencia Municipal;

"Mejor Pueblo Turístico del Mundo"



Municipalidad Distrital de

0139

OLLANTAYTAMBO

SESQUICENTENARIO DE LA CREACIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD
INKA VIVIENTE DE OLLANTAYTAMBO (CL)



Aniversario

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **DESIGNAR** con **EFICACIA ANTICIPADA** al 03 de enero del 2025, las funciones propias al cargo de **SUB GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA** de la **Municipalidad Distrital de Ollantaytambo** al **SR. JOSE GIBAJA ESTEVES** identificado con **DNI N° 43353754**, dicha designación será hasta nueva disposición.

ARTICULO SEGUNDO. - **DEJAR SIN EFECTO**, todo acto administrativo y/o disposición que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR**, al profesional designado en el Artículo Primero de la presente resolución, la correcta ejecución del proyecto en mención, bajo responsabilidad administrativa y legal.

ARTICULO CUARTO. - **NOTIFICAR** a la Oficina de Sistemas e Informática la publicación de la presente resolución en el portal institucional www.muniollantaytambo.gob.pe, para conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Distrital de Ollantaytambo
Dr. *[Firma]*
DNI. 4094345
GERENTE MUNICIPAL

Aniversario

“Mejor Pueblo Turístico del Mundo”